

*Acuerdo de 1º de junio, nombrando Ministros.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Nómbrase Ministro de Gobernacion y Guerra al Sr. Lcdo. don Justo Abaunza con el sueldo de ley

2º Nómbrase igualmente Ministro de Hacienda y Crédito público, al Sr. don Eduardo Castillo.

3º Los ramos de Fomento, Instruccion pública y Negocios Eclesiásticos, quedan á cargo del Sr. Lcdo. don Antonio Silva.

4º El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores es encargado del cumplimiento del presente acuerdo, y de comunicarlo á quienes corresponde.

Managua, junio 1º de 1863. — Castillo.

---